



APARTADO 12: Organismos responsables de aplicar el sistema de control, inspección y observancia (de conformidad con el artículo 18 apartado 1, letra o) del Reglamento (UE) N° 508/2014.

Este apartado se ha realizado atendiendo a la limitación de caracteres que exige la Comisión Europea para la elaboración del Programa Operativo (Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) N° 771/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014).

12.1. Organismos que aplican el sistema de control, inspección y observancia.

Nombre de la Autoridad u Organismo	
Organismo nº 1	Organización Regional de Pesca para el caladero de NAFO. Llevan a cabo labores de apoyo a las actuaciones de vigilancia e inspección y opera a nivel internacional en el ámbito de su caladero.
Organismo nº 2	Organización Regional de Pesca para el caladero de NEAFC. Realizan labores de soporte a las actuaciones de vigilancia e inspección y opera a nivel internacional en el ámbito de su caladero.
Organismo nº 3	Organización Regional de Pesca para el caladero de ICCAT. Otorgan apoyo a las labores de vigilancia e inspección y opera a nivel internacional en el ámbito de su caladero.
Organismo nº 4	Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos, actúa como fuente de financiación en el ámbito comunitario.
Organismo nº 5	Agencia Europea de Control de la Pesca de la Comisión Europea, realiza labores para la vigilancia e inspección con medios propios a nivel comunitario.
Organismo nº 6	Subdirección General de Control e Inspección de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como Autoridad a nivel de EEMM en materia de inspección, control y vigilancia.
Organismo nº 7	Armada Española del Ministerio de Defensa que se dedica a tareas de Vigilancia e inspección mediante patrulleras de litoral.



Organismo nº 8	Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio de Interior , realiza labores de Vigilancia e inspección mediante patrulleras de litoral.
Organismo nº 9	Departamento de Aduanas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas , se encarga de realizar la inspección en materia de importaciones de productos pesqueros y acuícola y control de pesca IUU.
Organismo nº 10	SOIVRE del Ministerio de Industria, Energía y Turismo , ejecuta las Inspecciones en materia de importaciones de productos pesqueros y acuícolas y control de pesca IUU.
Organismo nº 11	Andalucía , mediante el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y Andalucía para realizar la vigilancia e inspección con medios propios.
Organismo nº 12	Galicia , mediante el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y Galicia, para realizar la vigilancia e inspección con medios propios.
Organismo nº 13	Cataluña , mediante convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y Cataluña, para realizar la vigilancia e inspección con medios propios.

12.2. Breve descripción de los recursos humanos y financieros con que se cuenta para el control, la inspección y la observancia de las actividades pesqueras.

Durante el año 2012 la Secretaría General de Pesca (SGP) crea una Unidad que asume y coordina todas las competencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento de control. Esta Unidad se denomina **Subdirección General de Control e Inspección** (SGCI) y se encarga de los procesos necesarios para la puesta en marcha del Sistema de Información Pesquero.

Dicha SGCI depende orgánicamente de la Dirección General de Ordenación Pesquera, organismo responsable de la planificación de los ajustes de la capacidad de pesca en base a la situación de los recursos pesqueros.

Las actuaciones de control e inspección se configuran como, herramientas clave para la consecución de una pesca económicamente sostenible y que asegure la conservación de los recursos.



Para la realización de las funciones encomendadas, las SG de Control e Inspección y SG de Asuntos Jurídicos cuentan con los siguientes **medios humanos**:

Cuenta en primer lugar, con **personal inspector** distribuido en 14 Jefaturas de servicio de inspección pesquera, de 7 ellas corresponden a los servicios centrales y otras 7 a servicios periféricos. En este contexto, se cuenta con 98 inspectores de pesca.

En relación al **personal no inspector**, la Subdirección General de Control e Inspección de la Secretaría General de Pesca del MAGRAMA, cuenta con 59 trabajadores tanto en servicios centrales como periféricos.

Los medios aéreos disponen de personal especializado con 20 operarios tanto en servicios centrales como periféricos.

Igualmente, se cuenta con una plantilla de 155 trabajadores destinadas a medios marítimos, éstos proceden de los medios propios de la Administración, puesto que es personal de Tragsatec y facilitan las labores de control, inspección y observancia.

A nivel autonómico, Canarias cuenta con 12 agentes de inspección y 4 auxiliares de inspección distribuidos en Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria Tenerife, La Gomera, La Palma y el Hierro.

Asimismo, en País Vasco existen 14 inspectores de pesca, repartidos entre Bermeo y Donostia, así como 3 persona de carácter administrativo repartidos entre Vizcaya y Guipúzcoa, así como 3 tripulantes para lancha de inspección pesquera.

En materia de dotación presupuestaria, durante el año 2014 la S.G. de Control e Inspección ha destinado aproximadamente 20,50 Millones de euros a las actuaciones en materia de control, inspección y vigilancia pesquera.

Cabe señalar que, dichos **recursos financieros** se han invertido en la realización de actuaciones relacionadas con la "tecnología de la Información y medios informáticos dedicados al control", "adquisición y modernización de equipos para el desarrollo del control de la vigilancia", "sistema de comunicaciones, seguimiento y control de la actividad pesquera en la lucha contra la pesca ilegal", "inversiones para mejorar los proyectos de trazabilidad", "visibilidad" e "implementación de sistemas de calidad, auditorías y sistemas de evaluación".



12.3. Equipo principal disponible, en particular el número de buques, aeronaves y helicópteros.

Los medios físicos de los que dispone el Estado español para la realización de las labores de inspección, control y vigilancia se distinguen en medios marítimos, aéreos y terrestres.

En el **ámbito marítimo**, se cuenta con 3 Patrulleros de altura correspondientes a Armada Española del Ministerio de Defensa. Realizan labores de control e inspección en función de los correspondientes acuerdos, planes anuales operacionales y programas específicos.

Igualmente, se cuenta con 7 Patrulleros ligeros procedentes de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Ministerio del Interior), que llevan a cabo actuaciones en control e inspección pesquera según los acuerdos entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ministerio del Interior, según acuerdos como el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP).

A nivel autonómico, las comunidades autónomas de Galicia y Cataluña tienen cedidas en uso 2 Patrulleras ligeras, siendo operadas y mantenidas por estas comunidades, para realizar las labores de inspección, control y observancia.

Los **medios aéreos** de los que dispone el Estado Español son, 4 helicópteros y 3 aviones equipados con una sofisticada consola de operaciones en la que se integran todos los equipos de misión: sistema optrónico (video e infrarrojos), cartografía digital, comunicación VHF marino, celular (UMTS) y satélite, cámara fotográfica con posicionamiento, faro de búsqueda, grúa, ordenador de a bordo. (Del total de medios aéreos, actualmente se encuentran operativos 2 helicópteros y 1 avión).

Asimismo, se cuenta con 25 **vehículos terrestres** correspondientes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con base en las áreas y dependencias de las delegaciones y subdelegaciones de Gobierno.

A nivel autonómico, Canarias cuenta con 19 vehículos distribuidos entre La Graciosa, Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro. Por su parte, en País Vasco se cuenta con 6 vehículos terrestres y dos furgonetas tipo atestado, distribuidas en los puertos de Bermeo y Donostia.



12.4. Lista de tipo de operaciones seleccionadas.

Tipo de Operación	Descripción de la Operación
<p>Art. 76. 2a) Compra, instalación y/o desarrollo de tecnología, incluido equipo y programas informáticos, sistemas de localización de buques (SLB), sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y redes informáticas para la recopilación, la gestión, la validación, el análisis, la gestión de riesgos, la presentación (mediante sitios web relacionados con el control) y el intercambio y el desarrollo de métodos de muestreo para datos relativos a la pesca, así como la interconexión con sistemas de intercambio de datos intersectoriales.</p>	<p>Con objeto de adecuar los medios empleados y establecer un número de controles óptimo según los diferentes tipos de inspecciones se realizarán 7 proyectos sobre análisis de gestión y determinación de riesgos inherente a las actividades pesqueras, que se adaptará a la situación y normativa actual.</p> <p>Asimismo, se prevé la creación de herramientas informáticas, sistemas de información y aplicaciones web incluyendo la actualización, desarrollo y mantenimiento de aquellas dedicadas a fomentar las actividades de control, como sistemas de información geográfica, herramientas para la emisión de licencias y autorizaciones, aplicaciones para control de buques recreativos y herramientas para gestión de actas de inspección y expedientes sancionadores, entre otras. Igualmente, se establecerá de un sistema de registro de infracciones graves y se desarrollará la aplicación de un sistema de puntos, integrado en el Sistema de Información Pesquero en cumplimiento de las normas de la PPC.</p> <p>En este contexto, se prevé la compra y/o desarrollo de un total de 70 operaciones relativas a tecnologías de la información, equipos informáticos.</p> <p>Para un mejor control de los descartes, se pretende llevar a cabo la implantación de sistemas de verificación de la actividad a bordo a través de la instalación de cámaras en buques pesqueros.</p> <p>Asimismo, se pretende continuar con la mejora y desarrollo de la aplicación informática SIGCPI (Sistema Integrado para la Gestión y Control de la Pesca Ilegal) destinada a procesar, tramitar y registrar datos relativos a las operaciones y a los certificados de capturas y declaraciones de procesado con motivo de la importación/ tránsito/ desembarque/ transbordo de productos de la pesca en territorio español. A este respecto, se prevé el desarrollo de 7 censos gráficos de buques de terceros países y de autenticación de especies pesqueras.</p>
<p>Art 76. 2b) Desarrollo, compra e instalación de los componentes de los equipos y programas informáticos, que sean necesarios para la transmisión de los datos de los operadores del sector de la pesca y la comercialización de productos de la pesca a las autoridades competentes de los Estados miembros y de la Unión, comprendidos los componentes necesarios para los sistemas electrónicos de registro y notificación de datos (ERS), los sistemas de localización de buques vía satélite (SLB) y los sistemas de identificación automática (AIS) utilizados a efectos de control.</p>	<p>La informatización e implementación de tecnologías supondrá una mejora de los sistemas automatizados de intercambio de datos procedentes de los diarios de a bordo de pesca desde el Sistema Centro de Comunicaciones, con objeto de agilizar las labores de control y seguimiento.</p> <p>Igualmente, se apoyarán aquellas actuaciones que estén dirigidas a mejorar los sistemas electrónicos de registro y notificación de datos (ERS) así como, sistemas de identificación automática (AIS).</p> <p>Para la integración de las notas de venta de una forma adecuada, se incorporará en las lonjas, un software que automatice e integre en tiempo real la información sobre las notas de venta emitidas. Igualmente, se prevé llevar a cabo respecto a las notas de venta, el desarrollo del Centro de Comunicaciones asociado a la integración de la información e intercambio entre Estados miembros.</p> <p>Se plantea como un objetivo principal la adaptación de los sistemas control que posibilite el cumplimiento efectivo del desembarque de todas las capturas. A este respecto, se pretende llevar a cabo varias acciones enfocadas al desarrollo del software, ante la necesidad de adaptación para la aplicación del FLUX, el cumplimiento de la nueva regulación de los descartes.</p> <p>En este contexto, se llevará a cabo el desarrollo de un total de 14 proyectos relativos al software aplicado al diario electrónico de a bordo a las notas de venta en lonjas.</p> <p>Respecto a la realización de mejoras en el Centro de Seguimiento Pesquero, se propone emprender un plan de renovación de 870 cajas azules para el seguimiento de buques vía satélite instaladas en barcos españoles.</p> <p>Igualmente, se estima la necesidad de aumentar la frecuencia de envío de los mensajes SLB para un grupo de barcos que faenan en el caladero nacional. En consecuencia, se realizará un incremento de la cadencia de mensajes mediante el sistema de localización de buques vía satélite SLB.</p>



Tipo de Operación	Descripción de la Operación
<p>Art.76. 2 c) Desarrollo, compra e instalación de los componentes, incluidos equipos y programas informáticos, que sean necesarios para asegurar la trazabilidad de los productos de la pesca y la acuicultura a la que se refiere el artículo 58 del Reglamento (CE) n o 1224/2009;</p>	<p>Siguiendo las prioridades establecidas por la Comisión para apoyar la implementación de los requisitos de trazabilidad y para mejorar los controles de trazabilidad de los productos pesqueros por parte de la Administración Pública, y así garantizar el control en todos los eslabones de la cadena, se prevé realizar un estudio que evalúe los requisitos de trazabilidad, así como el desarrollo de propuestas de software con objeto de integrar y explotar dicha información.</p>
<p>Art 76. 2d) Aplicación de programas destinados al intercambio de datos entre Estados miembros y a su análisis;</p>	<p>En aras de mejorar la organización del sistema de control, mediante la optimización de la planificación de la capacidad administrativa y de la coordinación de las actuaciones de inspección entre las diferentes autoridades de control y otras instituciones que participen en el control e inspección pesquero. Para ello se prevé la realización de una gestión del sistema de control más eficiente e integrado.</p> <p>A este respecto, se continuará con el Grupo Técnico de Control que mantiene reuniones periódicas para evitar duplicidades y solapamientos en el desarrollo de actuaciones y en el uso de medios empleados. A su vez, la Subdirección General de Control e Inspección prevé la programación de comisiones de seguimiento y la creación de grupos de trabajo con otras instituciones, como la Armada y la Guardia Civil, donde se analicen los medios técnicos necesarios para las labores de control e inspección con objeto de racionalizar el uso y el empleo de los mismos. Igualmente, se continuará reforzando los programas de control de actividades pesqueras con otros EEMM y fomentando los planes de despliegue conjuntos. En el caso de la campaña de merluza norte, se continuará con el desarrollo de programas conjuntos con otros países, como Francia, Reino Unido e Irlanda. Las actuaciones relativas a la integración electrónica de obligaciones de la Organizaciones Regionales de Pesca y el desarrollo del Centro de Comunicaciones asociado a la integración de la información e intercambio entre Estados miembros, favorecerán el cumplimiento en la implementación de un sistema de control e inspección de la Unión, mediante un enfoque global, integrado y común. Asimismo, se constituirán mecanismos de coordinación mediante el empleo de nuevas tecnologías y sistemas de información que permitan mejorar la cooperación y coordinación con la Comisión, mejorando el tráfico de información y la calidad de los datos.</p>
<p>Art. 76. 2e) Modernización y compra de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla, a condición de que se utilicen para el control de la pesca al menos el 60% del tiempo total anual de su utilización.</p>	<p>El estado español prevé continuar reforzando los sistemas de control de la actividad pesquera garantizando la operatividad de los medios de control e inspección. A este respecto, se realizarán tres actuaciones dirigidas a adecuar las aeronaves para el desarrollo de las funciones de control e inspección.</p> <p>Igualmente, se adquirirán 5 aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) con el fin de contribuir a la disminución de los descartes, así como reforzar las actuaciones de vigilancia en la Red Natura 2000 Marina y las RMIP.</p>
<p>Art. 76. 2f) Compra de otros medios de control, entre ellos aparatos para medir la potencia del motor y equipos de pesaje.</p>	<p>Debido al elevado número de embarcaciones que compone la flota española y las diferentes modalidades existentes, se requiere un mayor control de ahí que se establecerá un sistema de control y verificación de la potencia de los motores. En consecuencia, resulta necesaria la adquisición y modernización de medios, equipos y material de control e inspección favorecerá la operatividad de los medios de control e inspección.</p> <p>En este sentido, se prevén adquirir 4 Cámaras estereoscópicas con cables de 70 m y 3 cables), así como, la compra de 8 ordenadores que permitan la visualización de vídeos para conteo de atún rojo y de 10 ordenadores con sus correspondientes accesorios para diferentes tareas en pesca ilegal.</p> <p>Se adquirirá un Televisor de 50" para conteo de ejemplares de BFT en Madrid y 20 discos duros de gran capacidad.</p> <p>Para las labores de buceo, se prevé la compra de 30 gafas de buceo, 30 tubos de buceo, 30 trajes de neopreno. Para llevar a cabo las labores de control se prevé adquirir 7 equipos para los Patrulleros de Vigilancia consistentes en sistemas de comunicaciones, FLIR, comunicaciones encriptadas, entre otras. Igualmente se comprarán, 15 Teleobjetivos, 80 Cámaras de fotos, 80 Cámaras de vídeo y 60 teléfonos móviles. Asimismo, se equipará con 3 sistemas para la verificación de la actividad a bordo de los buques (cámaras) y la adquisición de un equipo para visionado de sistemas gráficos y de 28 vehículos de inspección.</p>



Tipo de Operación	Descripción de la Operación
<p>Art. 76. 2g) Desarrollo de regímenes de control y supervisión innovadores y aplicación de proyectos piloto relacionados con el control de la pesca, incluido el análisis del ADN de los peces o la creación de sitios web dedicados al control.</p>	<p>Los proyectos piloto supondrán una herramienta clave para el desarrollo de un control efectivo de los descartes dependiendo del tipo de pesquería y riesgo asociado, lo que permitirá definir los controles que se deberán implantar para la reducción de los descartes en las pesquerías que muestren un mayor riesgo.</p> <p>A este respecto, se prevé la implementación de 7 sistemas de control del esfuerzo pesquero de carácter innovador. A este respecto, se realizará la autenticación de especies mediante la toma de muestras, análisis de ADN e identificación, como garantía de trazabilidad y como elemento de apoyo a la inspección física.</p>
<p>Art. 76. 2h) Programas de formación e intercambio, también entre los Estados miembros, de personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras.</p>	<p>España prevé durante el periodo de programación FEMP, la planificación de programas de formación a inspectores y personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia pesquera.</p> <p>En este sentido, se pretende realizar 259 programas de intercambio de inspectores con otros Estados miembros en el marco del Plan de Despliegue Conjunto del Atún Rojo (BFT) y Pez Espada (SWO), el Plan de Despliegue Conjunto de Pelágicos, el Plan de Despliegue Conjunto de NAFO y NEAFC y en los acuerdos con otros EEMM para llevar a cabo el control de determinadas pesquerías.</p> <p>Igualmente se llevarán a cabo 20 actuaciones formativas de agentes de control e inspección.</p>
<p>Art. 76. 2i) Análisis coste-beneficio, así como evaluación de las auditorías realizadas y los gastos contraídos por las autoridades competentes para la ejecución de las tareas de seguimiento, control y vigilancia.</p>	<p>Respecto de las experiencias del pasado, se considera que es necesario fomentar una mejor planificación mediante la aplicación de un proceso de revisión continuo y de mejora de los procedimientos que permitan fortalecer el sistema global de control mediante la implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad.</p>
<p>Art. 76. 2j) Iniciativas, tales como seminarios y medios informativos, encaminadas a sensibilizar a los pescadores y a otras partes interesadas, como inspectores, fiscales y jueces, así como al público en general, acerca de la necesidad de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y acerca de la aplicación de las normas de la PPC.</p>	<p>Se organizarán 7 seminarios y sesiones informativas para concienciación y sensibilización al sector para la implantación del documento electrónico de captura de atún rojo (EBCD), con objeto de concienciar y sensibilizar al sector sobre la necesidad de luchar contra la pesca ilegal.</p>
<p>Art. 76. 2k) Costes operativos ocasionados al realizar un control reforzado respecto de las poblaciones sujetas a programas específicos de control e inspección establecidos de conformidad con el artículo 95 del Reglamento (CE) nº 1224/2009 y a la coordinación del control de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 768/2005 del Consejo.</p>	<p>Se apoyarán aquellas actuaciones destinadas al mantenimiento de la operatividad de los medios de control con el fin de reforzar y desarrollar los programas de control e inspección específicos, como es el caso de los planes plurianuales, las campañas del atún rojo, pez espada, NAFO, NEAFC, pelágico y caladero Nacional. A este respecto, se financiarán 28 proyectos relativos a la compensación de los costes operativos incurridos en programas específicos de control, debido a misiones realizadas con aportación de medios de inspección en el marco de JDP.</p>



12.5. Vínculo con las prioridades definidas por la Comisión, tal como se indica en el artículo 20, apartado 3 del FEMP.

Este apartado se ha realizado de acuerdo a lo recogido en la ficha 25 versión 1 del 23 de septiembre de 2013.

Para la consecución de la prioridad 1 relativa a la **implementación de sistemas de validación de datos**, se llevarán a cabo 14 actuaciones orientadas al desarrollo de software en Diario electrónico de a bordo y notas de venta en lonjas, se prevé igualmente, la adquisición de 870 Cajas azules, para el seguimiento de buques vía satélite en el ámbito del plan renove. Asimismo, se realizará un proyecto relativo al incremento de la cadencia de mensajes SLB.

Se prevé la puesta en marcha de una serie de actuaciones que afectan por igual a la prioridad 1 relativa a **sistemas de validación de datos** y la prioridad 3 sobre **la implementación y verificación de los Estados miembros de la certificación de las capturas**, según art. 12 de la lucha contra la pesca ilegal (Reglamento N°1005/2008). Estas actuaciones consisten en la implementación de un sistema acústico de estimación de biomasa BFT, así como la adopción de 70 actuaciones relativas a la implementación de nuevas tecnologías de la información y equipos informáticos dedicados al control e inspección. Igualmente destaca la realización de 7 proyectos orientados a la mejora del SIGPIC, así como, la puesta en marcha de un censo gráfico de buques de terceros países y autenticación de especies pesqueras.

Para poder dar cumplimiento a la prioridad 2, **relativa a la obligación de desembarcar todas las capturas**, se realizarán 3 proyectos de adecuación de aeronaves para el desarrollo de las funciones de control e inspección, así como la adquisición 5 aeronaves pilotadas por control remoto (RPA). Igualmente, se reforzarán los equipos terrestres mediante la adquisición de 28 vehículos de inspección.

Durante el periodo de programación FEMP, se dotará de los equipos necesarios para llevar a cabo las tareas de control e inspección como elementos para llevar a cabo actuaciones de buceo (gafas, tubos y trajes de neopreno), así como, los equipos necesarios para los patrulleros de vigilancia, sistemas de comunicaciones, FLIR, comunicaciones encriptadas, teleobjetivos, cámaras de foto y video, cámaras estereoscópicas o teléfonos móviles.

Se llevará a cabo a su vez, la adquisición de equipos informáticos destinados a la visualización de vídeos para conteo de atún rojo y para diferentes tareas de control de materia de pesca ilegal y discos duros



para almacenar la información relativa a la actividad inspectora. Se implementarán, igualmente, sistemas de control del esfuerzo pesquero y de verificación de la actividad a bordo de los buques (cámaras).

Con el fin de optimizar el sistema de control, inspección y observancia, se realizarán proyectos relativos al análisis de riesgos, permitiendo así, dar cumplimiento a las obligaciones de desembarque de las capturas y la prohibición de descartes. Por otro lado, se adquirirá un Televisor de 50" para conteo de ejemplares de BFT en Madrid y un equipo para visionado de sistemas gráficos.

Se prevé llevar a cabo 20 actuaciones de formación de los agentes de control e inspección, así como, la adopción de 259 programas intercambio de inspectores con otros Estados miembros en el marco del plan de despliegue conjunto del atún rojo (BFT) y pez espada (SWO).

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la lucha contra la pesca ilegal de del Reglamento N°1005/2008 los Estados Miembro, deberán implementar y verificar la certificación de las capturas. En este contexto España prevé la organización de una serie seminarios y sesiones informativas orientadas a la concienciación y sensibilización al sector para la implantación del documento electrónico de captura de atún rojo (eBCD).

Con el fin de implementar programas de control e inspección específicos, se realizarán 28 proyectos orientados a compensar los costes operativos incurridos en programas específicos de control, debido a misiones realizadas con aportación de medios de inspección en el marco de JDP.

Por último, durante el periodo de programación del FEMP, se desarrollará software para asegurar el control de la trazabilidad por parte de la Administración a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de trazabilidad.